



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA
CONSEJO LEGISLATIVO
213 ° Y 165°

El Consejo Legislativo del estado Bolivariano de Miranda, de conformidad con lo previsto en los artículos 159 y 162 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con las atribuciones que le confiere el artículo 36, numeral 1º de la Constitución del estado Bolivariano de Miranda, dicta el presente:

ACUERDO CLEBM N° 002-2024

ACUERDO EN OCASIÓN DE CELEBRARSE EL 22 ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN DE ABRIL, QUE CONDUJO AL RETORNO DEL COMANDANTE HUGO CHÁVEZ FRÍAS AL PALACIO DEL PUEBLO Y EL DÍA DE LA MILICIA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONSIDERANDO

Que el 13 de abril de 2002 quedó en la memoria histórica del Pueblo venezolano la restitución de la democracia en Venezuela, gracias a la movilización popular y a la actuación decidida de los militares que hicieron posible la Revolución de Abril, con el rescate del orden constitucional que permitió el retorno al Palacio Presidencial del Comandante Hugo Chávez Frías; derrotando de esta forma al imperio estadounidense y a los ejecutores fascistas que llevaron a cabo el golpe de Estado del 11 de abril de ese año;

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 7.362 de fecha 12 de abril de 2010, publicado en Gaceta Oficial N° 39.401 de fecha 12 de abril del 2010, se declaró el 13 de abril como "Día de la Milicia Nacional Bolivariana, del Pueblo en Armas y de la Revolución de Abril", otorgándole el carácter de día de Júbilo Nacional donde el Pueblo venezolano celebra activamente el rescate de la democracia bajo los principios de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como el carácter revolucionario y popular del 13 de abril de 2002;

CONSIDERANDO

Que en los últimos años el pueblo venezolano ha sido sometido a la más salvaje, inhumana, perversa y sistemática presión económica, comercial, social y política a través de las medidas y acciones premeditadas e implementadas por el imperialismo norteamericano y sus lacayos en Venezuela. Situaciones que el pueblo venezolano ha venido superando con un esfuerzo sobrehumano, con base en su dignidad y moral indeclinable; legado de nuestras luchas libertarias y de los libertadores y libertadoras de cada etapa de nuestra historia patria.

CONSIDERANDO

Que el Pueblo venezolano expreso su categórico rechazo al golpe de Estado del 11 de abril manifestando en las calles; de las que no se retiró, en clara demostración del poder insurgente que encarna, hasta el retorno del Comandante Hugo Chávez al Palacio del Pueblo. Quedando este hecho marcado para la historia venezolana bajo la consigna: "Todo 11 tiene su 13"; conmemorándose hoy los 22 años de esa victoria popular.

CONSIDERANDO

Que el poder insurgente del Pueblo se expresa de forma orgánica en nuestras Fuerzas Armadas Nacionales Bolivarianas, de las cuales la Milicia Nacional Bolivariana y sus unidades combatientes son componente fundamental en la seguridad y defensa de la Nación y su Revolución.

ACUERDA

PRIMERO: Conmemorar los 22 años de la Revolución de Abril de 2002 y el Día de la Milicia Nacional Bolivariana; honrando a los hombres y mujeres de este cuerpo combatiente que durante el 13 de abril de 2002, junto a los soldados patriotas, lograron derrotar el golpe de Estado orquestado por el imperio norteamericano y los sectores de la derecha en contra del Pueblo y su Revolución Bolivariana.

SEGUNDO: Exhortar a las autoridades y trabajadores de los órganos de la Administración Pública; a las Comunas y los Consejos Comunales; a las instituciones privadas; y a todos los

miembros de Comités, Fundaciones, Asociaciones, Movimientos y Organizaciones Sociales, a unirse a la conmemoración del Día de la Milicia Nacional Bolivariana.

TERCERO: Exhortar al pueblo venezolano a continuar con el espíritu nacional de unidad, lucha, batalla y victoria que nos encomendó el Máximo Líder de la Revolución Bolivariana Hugo Chávez; para así, junto al Presidente Nicolás Maduro, garantizar la paz y prosperidad de las venezolanas y los venezolanos.

CUARTO: Publicar el presente Acuerdo y dar máxima difusión al mismo.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Legislativo del estado Bolivariano de Miranda, en la ciudad de Los Teques a los once (11) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024). Años 213^o de la Independencia, 165^o de la Federación y 25^o de la Revolución Bolivariana.

**Leg. JOAN CONTRERAS
PRESIDENTE**

**MSc. ISMAEL CAPINEL
SECRETARIO GENERAL**